

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 28 de junio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

### Anuncio

Habiéndose extraviado un talón-resguardo expedido por la Intervención de Hacienda de esta provincia en 19 de julio de 1936, con el número 87 del registro, correspondiente a intereses devengados en el trimestre con vencimiento 19 de julio de 1936, por la Inscripción intransferible 4.879, propiedad de la Fundación benéfica «Institución de San Francisco de Paula y San José», domiciliada en Martos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Intervención, quedando dicho talón-resguardo sin ningún valor y efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Jaén, 20 de junio de 1944.—El Delegado, Alejandro Alvarez.  
2.822.-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

### Edicto

Habiéndose extraviado la factura número uno, presentada en esta Delegación de Hacienda en treinta de

viembre de mil novecientos cuarenta y dos, por don Francisco y doña Plácida Ras Ferré, comprensiva de cuatro títulos de la Serie A, números 324.997, 324.998, 324.999 y 325.000, y de la serie B, dos, números 026.707 y 046.248, todos ellos para su conversión, y de la Amortizable 5 por 100, emisión 1927.

Se anuncia su pérdida en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haberse presentado en esta oficina alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 22 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.  
915-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Marcelino Fernández Villegas, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle del Cristo, núm. 4, bajo, se le hace saber por medio de la presente que el Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión del día 5 de mayo del año actual, acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por el inculpaado contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en el expediente número 70, de 1941, cuyo fallo le fué notificado oportunamente.

#### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo de referencia puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Supremo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este requerimiento.

Zamora, 20 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Luis Gonzalo Béjar.—Visto bueno, el Presidente, José del Río.  
916-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Vallbona Martí.

Objeto de la industria: Destilación de los orujos de aceitunas.

Producción: Carbón vegetal, alquitrán, acetato de cal, metanol y acetona, procedentes de la destilación de 2.500 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, 1.º

Castellón, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
808-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García González.

Clase de industria: Cortado y pulido de tabletería de mármol.

Situación: Olula del Río.

Producción: 1.300 metros cuadrados anuales, por valor de 52.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 67.

Almería, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
814-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Eléctrica Conquense, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar en su Central de «El Batán» dos tur-

binas hidráulicas de 110 CV., acopladas a dos alternadores de 80 K. V. A. ampliar los centros de transformación de la capital y construcción de una línea de transporte de 1.305 metros, a 3.000 voltios, para el acoplamiento en paralelo de la central indicada con la del molino de Santiagó.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

807-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón.

Objeto del expediente: Línea eléctrica a 8.000 voltios, de 300 m. de longitud, que partiendo de la ya construída de Tarancón a Barajas, propiedad de «Eléctrica La Rosa», termine en la Ermita de Nuestra Señora de Riánsares, donde se instalará un transformador reductor de 3 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

805-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Juan Agudo González.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación en su finca «Casas de los Llanos», término de Huerta de la Obispaña, que habrá de alimentarse de energía procedente de la línea en alta propiedad de «Hidroeléctrica Santa Ana», S. A., que pasa por los terrenos de la finca.

Características del transformador: 40 W. V. A., 15.000/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

806-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Sierra Alvaro.

Objeto: Instalar en su industria una prensa, una espigadora enderezadora, dos bombos para pulir, un cepillo vertical, un cilindro de estirar chapa, dos esmeriladoras.

Producción: No sufre variación.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar debidamente reintegrado, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Grijalba.

813-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Nueva industria

Peticionaria: Doña Gregoria Vaello Bilbao.

Objeto: Nueva industria de aglomerados carbón.

Producción: 202.000 kilos de aglomerados de carbón vegetal.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 20 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

812-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Reapertura de industria

Peticionario: Don Francisco Rull Porta.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Juneda.

Capacidad de producción: 6.500 kilogramos anuales de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

811-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Vázquez Rodríguez.

Objeto de la industria: Fabricación de badanas.

Producción: Treinta mil pieles anuales.

Emplazamiento: Palencia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

810-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Alvarez Rodríguez.

Objeto de la industria: Taller de labrar madera para la construcción.

Producción: Dos metros cúbicos diarios.

Emplazamiento: Venta de Baños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Pral, número 28.

Palencia, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
809-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Amer Gelabert.

Objeto: Instalar en su industria de fábrica de harinas un motor a gas por 35 CV.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

803-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Victoriano Viñuesa.

Objeto de la industria: Central eléctrica de 4 Kw. y líneas en baja tensión para alumbrado de La Poveda y Barriomartín.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Raba, 5, 1.º).

Soria, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

804-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

#### Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre la riera de Vilada, en el kilómetro 36,274 de la carretera de Montesquiu al con-

fin con Lérida por Berga, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 593.012,98 pesetas, ascendiendo a pesetas 11.860,25 el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de dieciséis meses.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que,

durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 10 de junio de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, T. Goñalóns.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula núm. ...., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (Estado o provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

Firma .....

978-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

#### Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el torrente de San Martín Sasorts y variante de la carretera de Vich por Roda a empalmar con la de Vich a Clot, kilómetros 11,285 al 11,714, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 390.485,59, ascendiendo a pesetas 7.809,71, el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de dieciocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello; declarado bastante, a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondiera.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto, por pujas a la llana durante quince minutos; y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 12 de junio de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, T. Goñalóns.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula núm. ...., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» ..... (Estado o provincia), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese clara y ente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

Firma .....

977-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA**

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 21 del actual, se abre un concurso para la ejecución por el sistema de destajo, de las obras de construcción del camino vecinal núm. 6-265 titulado de «Carriño a Casal de Babil», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 122.734,07 pesetas.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce treinta horas del día 8 del próximo mes de julio, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Caminos.

La Coruña, 21 de junio de 1944.—El Presidente, Emilio Romay.

984-O

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que a las doce horas, cumplidos que sean veinte días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas diez mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, catorce céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en un plazo de doce meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la consignación en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, en metálico, Deuda del Estado, o cédulas de Crédito Local, al precio de su cotización oficial en el día en que se constituya, el importe del dos por ciento del precio que sirve de base a la misma, y a quien le sea definitivamente adjudicada, constituirá, dentro de los diez días siguientes al de dicha adjudicación, en la misma forma y con los mismos efectos, la fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, y reintegradas con el timbre municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría Municipal en la forma y modo que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, los días laborables que medien entre la publicación del presente hasta el anterior al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a doce.

Durante los referidos días y horas se encontrarán a disposición de los interesados y en dichas oficinas, los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Torredonjimeno, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Relación de jornales mínimos.)

Fecha y firma del proponente.

Torredonjimeno, 20 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

981-O

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que a las doce horas, cumplidos que sean veinte días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setecientas cincuenta y tres mil trescientas trece pesetas diecisiete céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en un plazo de quince meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la consignación en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, en metálico, Deuda del Estado, o cédulas de Crédito Local, al precio de su cotización oficial en el día en que se constituya, el importe del dos por ciento del precio que sirve de base a la misma, y a quien le sea definitivamente adjudicada, constituirá, dentro de los diez días siguientes al de dicha adjudicación, en la misma forma y con los mismos efectos, la fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, y reintegradas con el timbre municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría Municipal en la forma y modo que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, los días laborables que median entre la publicación del presente hasta el anterior al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a doce.

Durante los referidos días y horas se encontrarán a disposición de los interesados y en dichas oficinas, los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... número ..... piso ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Mercado Municipal de Abastos de Torredonjimeno, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los

mismos, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Relación de jornales mínimos.)

Fecha y firma del proponente.

Torredonjimeno, 20 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

982-O

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA***Convocatoria*

Vacante una plaza de Ordenanza de las Casas Consistoriales, con haber de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales, se convoca su provisión a concurso previo examen de aptitud, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Dado que en virtud de concurso celebrado anteriormente se quedó cubierta en esta misma plantilla una plaza de Ordenanza por Caballero mutilado de Guerra, en el presente se da por consumido el turno, convocándose entre los correlativos ex combatientes, ex cautivos, familiares de víctimas de la guerra, y si no se cubriera por estos turnos en concurso no restringido y libre, previo también examen de aptitud.

Para tomar parte en el concurso se requiere, a más de la cualidad de español: tener cumplida la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco; no tener defecto físico ni padecer enfermedad infecto-contagiosa; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta, y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, precisando acreditar todos los anteriores extremos mediante las correspondientes certificaciones.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las solicitudes en el Ayuntamiento de Córdoba, dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con un sello municipal de una peseta y una póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos, acompañando los documentos precisos.

Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de un mes del anuncio, se señalará fecha para la prueba de aptitud, que consistirá en examen de cultura general y funciones a desempeñar en el ejercicio del cargo.

Para la decisión de empates se estará a la escala determinada en la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre recompensas militares, permanencia en unidades de combate, etc.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba del diecinueve del correspondiente mes de junio publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 20 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

979-O

**ALCALDIA DE JUMILLA***Edicto*

La Alcaldía de esta ciudad,

Hace saber: Que a los diez días hábiles siguientes, por celebrarse de urgencia, al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá efecto, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, la segunda subasta, para la enajenación de setenta y dos mil ochocientos quintaes métricos de espartos de los montes de este pueblo, números 87 al 109 y 112 al 122 del Catálogo; por la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones, el facultativo reglamentario y el de las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones para esta tercera subasta se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en pliegos cerrados, que se depositarán en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este edicto, hasta el día anterior al de su celebración, acompañando por separado el documento acreditativo de que el licitador está clasificado por el Sindicato Nacional Textil, como almacenista o industrial, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación constituido en la Caja Municipal.

Jumilla, 23 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, con cédula personal corriente de la tarifa ..... clase ..... número ..... expedida en ..... a ..... de ..... de 19... y resguardo por el cual acredite haber constituido en la Caja Municipal el importe del depósito provisional del cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de licitación, perfectamente enterado del anuncio de subasta para la enajenación de setenta y dos mil ochocientos quintaes métricos de espartos, de los montes números 87 al 109 y 112 al 122 del

Catálogo, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, ofrece por ella la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos si es adjudicada a su favor (precisamente la cantidad en letra).

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

980-O

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

### Cádiz

Autorizado debidamente por la Dirección General de Administración Local para crear la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con la dotación de 6.000 pesetas anuales, se anuncia oposición para cubrirla con estricta sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden para su aplicación de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias. Tratándose de vacante única, se cubrirá preferentemente por el grupo de Caballeros mutilados, y si no se presentaran solicitantes, pasará al de Oficiales provisionales, y así sucesivamente seguirá en rotación a los siguientes grupos comprendidos en el apartado b) de la Orden antes citada.

Las condiciones para la misma, serán las siguientes:

1.ª Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

2.ª Tener cumplida la edad de veintitrés años sin exceder de cuarenta y cinco.

3.ª No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

4.ª Poseer el título académico expedido por Centro oficial, dándose preferencia a los licenciados en Derecho; y

5.ª Acreditar perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se presentarán, en el plazo de un mes, en la Secretaría Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten poseer aquellos requisitos y los que voluntariamente deseen aportar en justificación de méritos o servicios especiales.

Los exámenes de los opositores tendrán lugar en estas Casas Capitulares ante el respectivo Tribunal, después de transcurridos los cuatro meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Como derechos de exámenes entregará cada opositor la cantidad de

veinte pesetas en metálico, y el que resulte aprobado, abonará también los gastos de reintegro del expediente.

Los exámenes serán: dos orales y uno práctico, versando el primero, oral, en la contestación, en el plazo máximo de una hora, a cuatro temas sacados a la suerte del programa que se inserta en la Orden de 30 de octubre de 1939. El segundo, oral, consistirá en comentar en el plazo de media hora, dos artículos de la Ley Municipal vigente, Estatuto o cualquiera de sus Reglamentos, indistintamente determinados por el Tribunal. Y el práctico, versará sobre redacción de escritura y mecanografía durante el plazo de una hora, de un documento oficial sobre asuntos relacionados con la Administración municipal.

Conil de la Frontera, dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Bernardo Perinián Guerrero.

983-O

## ESCUELA NORMAL DEL MAESTRISTRO PRIMARIO DE PALENCIA

Doña Guadalupe Casals Ortiz ha presentado instancia en este Centro, solicitando le sea expedido nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza Elemental, por haberle desaparecido durante la dominación marxista el de igual clase, que se le expidió por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 8 de julio de 1908, y que se halla registrado en esta Escuela al folio 4, número 50, del libro correspondiente.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el plazo de treinta días que la citada Orden señala, se puedan formular las reclamaciones pertinentes; bien entendido que, pasado dicho plazo, se elevará el expediente a la superioridad para la resolución que estime procedente.

Palencia, 12 de junio de 1944.—La Directora, Petra D. Ferradas.

815-O

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 18 de marzo de 1944, falleció en el kilómetro 214/150 de la línea Madrid-Badajoz el obrero José Martín Riballo, de veintisiete años de edad, natural de

Cabeza de Buey (Badajoz), hijo de Jerónimo y de María, domiciliado en calle Escuela, núm. 10, Cabeza de Buey, que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Alcalá, 27.—Madrid

A partir del día 1.º de julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del segundo semestre del año actual de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se detallan:

Banco de Santander, Banco de Bilbao y Banco Central, en su casa matriz y en todas sus sucursales; Banco Castellano de Valladolid, Crédito Navarro, de Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada, y Banco de Crédito Zaragozano, de Zaragoza.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra cupón número 47 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

2.840-P

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

La Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía, celebrada el día 22 del actual, ha acordado repartir contra cupón 116, un dividendo de sesenta pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo a los beneficios del ejercicio 1943.

El referido dividendo será satisfecho a partir del día 1.º de julio de 1944 por el Banco Español de Crédito, en Madrid, y por sus sucursales en provincias.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario del Consejo.

2.836-P

## COMPANIA ANONIMA «BASCONIA»

Balance al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos .....	693.597,37	Capital .....	40.000.000,00
Acciones en Cartera .....	10.590.500,00	Obligaciones en circulación .....	11.331.000,00
Accionistas .....	3.589.500,00	Fondo de Reserva .....	7.500.000,00
Inversión fondo reserva legal .....	263.979,11	» » legal obligatorio .....	263.979,11
Valores y efectos en Cartera .....	5.713.088,94	» de previsión .....	2.000.000,00
Fábrica y dependencias .....	50.639.138,41	Fondos de amortización .....	13.600.000,00
Salto de agua .....	1.455.732,92	» varios de seguros .....	615.615,31
Propiedades .....	2.982.569,17	Cupones y amortizaciones al cobro ...	380.796,19
Productos fabricados y materiales de fabricación .....	7.402.512,09	Dividendos .....	61.249,58
Cuentas deudoras .....	10.515.392,66	Cuentas acreedoras .....	15.246.622,26
Dividendo repartido a cuenta .....	860.000,00	Beneficios .....	3.706.748,22
<b>Total .....</b>	<b>94.706.010,67</b>	<b>Total .....</b>	<b>94.706.010,67</b>
Obligaciones por convenios y depósitos necesarios .....	515.000,00	Acreedores por convenios y depósitos necesarios .....	515.000,00
<b>Total del Activo .....</b>	<b>95.221.010,67</b>	<b>Total del Pasivo .....</b>	<b>95.221.010,67</b>

V.º B.º

El Director Gerente,  
José Chirapozu

2.276-P

El Contador,

Ricardo Ibarrodo

## HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

## Pago de cupones

A partir del día 1.º de julio próximo, se pagará el cupón número 70 de las obligaciones hipotecarias, a razón de diez pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 7,375 líquido.

## Reembolso de obligaciones

En el sorteo correspondiente al año en curso, celebrado ante Notario, y según el cuadro de amortización correspondiente, lo han sido las obligaciones cuyos números son:

19, 30, 78, 113, 123, 142, 155, 218, 220, 245, 256, 276, 277, 280, 427, 458, 477, 480, 616, 634, 661, 710, 748, 750, 868, 972, 986, 1.051, 1.078, 1.118, 1.119, 1.121, 1.221, 1.227, 1.404, 1.409, 1.439, 1.451, 1.452, 1.454, 1.483, 1.484, 1.502, 1.509, 1.539, 1.593, 1.671, 1.774, 1.778, 1.805, 1.854, 1.855, 1.903, 1.922, 1.933, 1.948, 2.023, 2.026, 2.035, 2.090, 2.111, 2.115, 2.130, 2.163, 2.205, 2.251, 2.317, 2.331, 2.436, 2.474, 2.563, 2.605, 2.805, 2.931, 2.966, 3.022, 3.040, 3.048, 3.099, 3.107, 3.122, 3.126, 3.129, 3.188, 3.205, 3.216, 3.231, 3.343, 3.363, 3.441, 3.458, 3.464, 3.467, 3.477, 3.576, 3.771, 3.791, 3.806, 3.860, 3.862, 3.874, 3.909, 3.965, 4.080, 4.089, 4.095, 4.101, 4.123, 4.158,

4.217, 4.243, 4.328, 4.395, 4.404, 4.420, 4.424, 4.576, 4.592, 4.630, 4.669, 4.713, 4.766, 4.776, 4.797, 4.834, 4.839, 4.842, 4.876, 4.879, 4.976, 5.002, 5.008, 5.021, 5.121, 5.150, 5.162, 5.191, 5.264, 5.298, 5.391, 5.498, 5.528, 5.536, 5.537, 5.575, 5.580, 5.651, 5.666, 5.687, 5.699, 5.700, 5.705, 5.823, 5.849.

Dichos títulos se reembolsarán desde primero de julio próximo, con cupón núm. 71 unido, a 492,762 pesetas líquidas.

Estos pagos se efectuarán en Madrid, por los Bancos Español de Crédito y Urquijo, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes, según las disposiciones oficiales.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Alburquerque.

2.818-P

## SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

Madrid

Desde el día 1.º de julio de 1944 queda abierto el pago del cupón número 68 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emi-

sión, al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de «Siemens Schuckert-Industria Eléctrica», por el importe líquido de pesetas 9,25 cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en el Banco Español de Crédito, en Barcelona.

Madrid, 27 de junio de 1944.—Un Director Gerente, Víctor Bucz.

2.839-P

## FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Desde el día 1.º de julio se pagará en el Banco Guipuzcoano, de Madrid, el cupón núm. 51 de acciones, por pesetas 28,75, impuestos a deducir, o sean líquidas pesetas 25,60, resto del dividendo correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1943.

El Secretario del Consejo, M. Latore.

2.833-P

COMPANIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1943

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja .....	69.051,43	998.970,46	Capital .....		3.000.000,00
Bancos .....	929.919,03		<b>Reservas:</b>		
Fondos Públicos del Estado español.	3.538.485,93	5.507.627,42 3.999.938,53 38.000,00 500.568,47	<i>Matemáticas, sin deducir la parte reasegurada:</i>		
Valores industriales o comerciales de empresas españolas .....	1.094.006,49		Ramo Vida .....		179.236,70
Certificados de reservas del Consorcio de Motín .....	839.000,60		<i>De riesgo en curso, sin deducir la parte reasegurada:</i>		
Inversión de la reserva legal .....	36.135,00		Ramo Incendios .....		985.049,58
Inmuebles .....			Robo .....	53.488,66	
Fianzas judiciales por Responsabilidad Civil .....			Máquinas .....	2.035,99	
Material y Mobiliario .....			Ley .....	292.966,77	
			Accidentes diversos .....	534.694,85	
<b>Comisiones descontadas:</b>			Transportes .....	2.331.680,81	
Ramo Incendios .....	289.103,20		Reaseguros .....	1.413.877,76	
" Robo .....	6.524,80				
" Accidentes .....	203.175,11		<i>Para siniestros pendientes, neta de reaseguros:</i>		
		498.803,11	Ramo Incendios .....	35.221,48	
<b>Cuenta Agencias:</b>			Motín .....	10.790,20	
Líquido a nuestro favor .....		1.394.949,74	Robo .....	1.658,66	
			Ley .....	1.331.907,90	
<b>Cuentas corrientes:</b>			Accidentes diversos .....	448.386,53	
Saldos deudores, incluidos depósitos cedidos .....		992.558,15	Transportes .....	324.077,59	
			Reaseguros .....	502.740,10	
<b>Moneda extranjera:</b>			Reserva estatutaria .....	2.654.775,56	
Saldos deudores, incluidos depósitos cedidos .....		649.010,16	Fondo legal para fluctuación de valores .....	150.670,30	
			Impuestos a liquidar .....	135.146,46	
<b>Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores:</b>			Fondo regulador de dividendos .....	198.017,72	
Ramo Vida .....		142.067,00	Reserva extraordinaria para siniestros .....	30.000,00	
			Reserva para créditos dudosos .....	120.000,00	
<b>Reservas de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores:</b>			Previsión obligatoria empleados .....	15.000,00	
Ramo Incendios .....	827.826,15		Dividendos no satisfechos .....	140.000,00	
			Reserva obligatoria leyes 19 septiembre 1942 y 6 febrero 1943 .....	71.395,57	
			Plus cargas familiares .....	35.696,86	
				1.832,13	





## «SEDEL», S. A.

## SEGUROS CONTRA ROTURAS DE LUNAS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Garantía .....	7.935,00	Capital .....	50.000,00
Depósito de valores afecto a reservas legales .....	18.080,00	Reservas voluntarias .....	5.000,00
Depósito de valores no afecto a reservas legales .....	47.846,00	Reservas técnicas (Las que se consideran precisas para hacer frente a responsabilidades probables) ..	21.359,16
Banco de Bilbao (Saldo deudor) ....	762,55	Reserva legal para fluctuación de valores (Saldo acreedor) .....	4.481,73
Caja (Existencia en efectivo) .....	2.375,54	Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43) .....	477,09
Cuentas corrientes (Saldos deudores)	7.981,16	Retención impuestos (Agentes de Seguros, Saldo acreedor) .....	413,61
Inversión Reserva Obligatoria (Banco de España c/c) .....	477,09	Consortio (Saldo acreedor) .....	1.202,10
		Pérdidas y ganancias (Saldo acreedor) .....	2.523,65
<b>Total</b> .....	<b>85.457,34</b>	<b>Total</b> .....	<b>85.457,34</b>

## Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Dividendo a cuenta beneficios anteriores .....	4.000,00	Saldo del ejercicio anterior .....	5.680,42
Siniestros (Los satisfechos en el actual ejercicio) .....	25.958,75	Primas cobradas (Netas de anulaciones y retornos) .....	64.077,50
Comisiones (Saldo deudor de esta cuenta) .....	16.918,33	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	16.584,38
Gastos generales (saldo deudor de esta cuenta) .....	24.020,95	Cupones y dividendos (Producto de los fondos invertidos) .....	2.970,97
Impuestos (Los satisfechos en el actual ejercicio) .....	2.290,35	Pólizas y timbres (Saldo acreedor de esta cuenta) .....	305,25
Reservas técnicas (Para riesgos en curso) .....	21.359,16	Derechos de registro (Saldo acreedor de esta cuenta) .....	7.691,07
Primas de pólizas a resultas (Saldo deudor de esta cuenta) .....	251,40	Intereses y Descuentos (Saldo acreedor) .....	12,70
Remanente ejercicio anterior .....	1.680,42		
Beneficios actual ejercicio... ..	843,23		
	<b>2.523,65</b>		
<b>Total</b> .....	<b>97.322,59</b>	<b>Total</b> .....	<b>97.322,59</b>

Bilbao, 29 de mayo de 1944.—«Sedel», S. A., José de Muguero, Gerente.

**FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.**  
**COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**Balance general al 31 de diciembre de 1943**

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	2.143.600,00	Capital social .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	426.719,71	Reserva para fluctuación de valores .....	17.543,75
Valores mobiliarios .....	1.819.612,50	Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada) .....	764.729,48
Fianzas .....	2.205,00	Cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	78.725,72
Gastos iniciales de establecimiento (deducida amortización legal) .....	158.877,81	Cuentas acreedoras diversas .....	210.771,83
Mobiliario-Máquinas (deducida amortización legal) .....	157.669,56	Depositantes .....	1.200.000,00
Material (deducida amortización legal) .....	39.959,64		
Cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	498.780,64		
Comisiones descontadas (deducida amortización legal) .....	465.246,21		
Cuentas deudoras diversas .....	323.909,57		
Depósitos .....	1.200.000,00		
Pérdidas y Ganancias .....	35.190,14		
<i>Total pesetas</i> .....	<i>7.271.770,78</i>	<i>Total pesetas</i> .....	<i>7.271.770,78</i>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1943**

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos del ejercicio .....	712.114,71	Primas del ejercicio .....	1.176.916,00
Reservas técnicas .....	764.729,48	Reaseguradores .....	498.780,64
Varios .....	43.831,10	Producto de los fondos invertidos ...	67.255,65
Amortizaciones .....	250.221,53	Beneficios diversos .....	71.480,11
Reaseguradores .....	78.725,72	Saldo de la cuenta .....	35.190,14
<i>Total pesetas</i> .....	<i>1.849.622,54</i>	<i>Total pesetas</i> .....	<i>1.849.622,54</i>

V.º B.º,  
 Directores Generales,  
 G. Moro      J. Cabra

El Jefe de Contabilidad,  
 José Antonio Estrugo

# LA MAQUINISTA TERRES

## Resumen del inventario general y

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITAL FIJO:</b>		
Terrenos y edificios .....	20.472.799,55	
Maquinaria motriz y transmisiones .....	1.623.456,94	
Máquinas, herramientas, útiles y varios .....	18.773.231,02	
		40.869.487,51
<b>CAPITAL FLOTANTE:</b>		
Trabajos en curso de construcción, efectos para vender y primeras materias.		73.005.717,54
<b>DISPONIBLE:</b>		
Caja .....	335.737,93	
Bancos y otras disponibilidades .....	5.163.812,92	
Valores .....	2.539.363,24	
Valores del Estado depositados en garantía de trabajos .....	2.055.942,50	
Depósitos en metálico .....	6.990,00	
Deudores .....	35.529.621,57	
		45.631.488,16
Resultas ejercicios cerrados hasta 1935 .....	452.476,62	
Pérdida período rojo .....	6.460.743,68	
		6.913.220,30
<b>CUENTAS DE ORDEN:</b>		
Acciones de Consejeros en garantía .....	750.000,00	
Banco Urquijo Madrid c/. indisponible .....	267.300,00	
		1.017.300,00
		167.437.213,51

2.805-P.

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GORRO

Habiéndose subrogado esta Sociedad en los derechos y obligaciones de Fuerzas Motrices del Valle de Lección, S. A., que a su vez se había subrogado en los de la «Sociedad Nuestra Señora de las Angustias, Fábrica de Pasta de Esparto para Papel» (La Espartera), en cuanto a las obligaciones que esta última tenía en circulación, se hace saber a los tenedores de dichos valores que en los Bancos de Santander y Central, y en sus respectivas sucursales, se reembolsarán, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los 3.450 títulos de las expresadas obligaciones, emitidas en 1.º de octubre de 1929, abonando por cada uno su valor nominal de 1.000 pesetas.

Al propio tiempo se harán efecti-

vos, por los mismos Bancos y sucursales, los intereses de dichas obligaciones que se hallan pendientes de pago, y que se detallan a continuación:

Cupón número 28 al 39, ambos inclusive, vencimientos 1-10-36; 1-1, 1-4, 1-7 y 1-10, de los años 1937 y 1939; 1-1, 1-4 y 1-7, del año 1939, e intereses, por estampillado en los títulos, de los trimestres, 4.º de 1941 al 1.º de 1944, a razón de pesetas 11,39 líquidas por vencimiento y título; e intereses del 1 al 24 de abril de 1944, a pesetas 3,20 líquidas por título.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

2.837-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### TRIBUNAL NACIONAL

##### Sala de Instancia 1.ª

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de resoluciones de la Jurisdicción militar contra los inculcados siguientes:

Victoria Pérez Hernández, vecina de Colmenar de Oreja.

Julia García García, de Villa del Prado.

Longinos Andrés Agonzález, de Madrid.

Ramón Guerra Izquierdo, ídem.

Luis Benito Arnaiz, ídem.

## TRE Y MARITIMA, S. A.

balance en 31 de diciembre de 1943

PASIVO	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITAL</b> .....		40.000.000,00
Reserva obligatoria Leyes 19-9-42 y 6-2-43 .....		388.948,42
<b>ACREEDORES:</b>		
Por cuentas corrientes .....	25.462.688,97	
Por adelantos a cuenta de trabajos .....	54.932.706,79	
Obligaciones a pagar .....	1.503.798,43	
Cupones y Obligaciones amortizadas pendientes de pago .....	1.758.270,90	
Obligaciones 6% emisión 1927 .....	15.373.500,00	
Obligaciones 5% emisión 1943 .....	25.000.000,00	
		124.030.965,09
Dividendo Activo 1943 .....		2.000.000,00
<b>CUENTAS DE ORDEN:</b>		
Consejo de Administración. Su depósito acciones .....	750.000,00	
Banco Urquijo Madrid c/. fianzas .....	267.300,00	
		1.017.300,00
		167.437.213,51

Edelio Molinos Picado, vecino de Madrid.

Constancio Porrero Lobato, idem.  
Vicente Belinchón Carrillo, idem.  
Rufino Jiménez Marfull, idem.  
Miguel Jiménez Marfull, idem.  
Braulio Vilas Rodríguez, idem.  
Angel Espinar Carrión, idem.  
Pablo Espinar Carrión, idem.  
Daniel Eceja Martín, idem.  
Ciriaco del Val Moreno, idem.  
Francisco Sanz Díaz, idem.  
Victor Monasterio Navacerrada, de San Sebastián de los Reyes.

Javier Carreño Martín, de Madrid.  
María Eloisa Cano Villalba, idem.  
Joaquín Lloret González, idem.  
Domingo Otero Fernández, idem.  
Julio Vaqueró Redondo, idem.  
Hermenegildo Llorente Arribas, id.  
Manuel Acosta Salcedo, idem.  
Raimundo Prádillo Díez, idem.  
Daniel Ramos Gamarra, idem.  
Francisco Díaz de la Torre, idem.  
Bernardino Carballa Fernández, idem.

Francisco Fernández Cavanás, id.  
Juan Díaz de la Cruz, idem.  
Manuel Garrido Torres, idem.

Bernardino Pérez Cebrián, de Fuente del Saz.

José Planelles Lluch, de Madrid.  
Elias Hernández Redondo, idem.  
Aniceto Nogal Vicente, idem.  
Eutiquio Calvo Pérez, idem.  
Antonio Sánchez Alvarez, idem.  
Mariano Coca García, idem.  
Custodio Celma Vidal, idem.  
Manuel Maz Ruiz, idem.  
Eutimio Alonso Cuesta, idem.  
Santos Lafuentes López, idem.  
José Ricarte Navarro, idem.  
Gregorio Fuentes Ballesteros, id.  
Damián Torres Martín, idem.  
José María Domínguez, idem.  
Natalia Díaz Sánchez, idem.  
Bernardo de la Bella Ayuso, idem.  
Francisco Sáez Marcos, idem.  
Rafael Barbudo Suárez, idem.  
José Ortega Rubio, idem.  
Pilar Gómez Arias, idem.  
Cipriano Astudillo Pescador, idem.  
Francisco Soria Clemente, idem.  
Ovidio Santín Fau, idem.  
Cipriano Molpeceres Alvarez, idem.  
Luis González Díaz, idem.  
Fabriciano Macarro Castillo, idem.  
Manuel Pérez Cobos, idem.  
Luis Salas Redondo, idem.

Ana Rebridiego Benito, de Madrid.  
Francisco Sánchez Martínez, idem.  
Antonio Limones Rodríguez, idem.  
Gregorio Raboso Brea, de Valdelecha.

José Vázquez Cano, de Madrid.  
Carmen García Navarro, idem.  
Feimin Calles Ramos, idem.  
Santiago Carro García, idem.  
Angel Fernández Fernández, idem.  
Conrado Llopis Ferrándiz, idem.  
Isidoro Infante Rico, de Alcalá de Henares.

Nicolás Aguado Elvira, de Valdemorillo.

Galo Gamella Zamorano, idem.  
Severino Pontón López, de Madrid.  
Ana Fernández Cuadro, idem.  
Joaquín Bris López, idem.  
Angel Fernández Menéndez, idem.  
Antonio Rodríguez Serrano, idem.  
Jesús Santolario Asensio, idem.  
Mariano Díaz Morales, idem.  
José Morales Fuentes, idem.  
Avelino García González, idem.  
Joaquín Dicenta Alonso, idem.  
Braulio Gil Perdiguero, idem.  
Valeriano Fernández Sacedo, idem.  
Francisco Martín Delgado, de Arnas de San Pedro.

Luis López Escobar, de Madrid.  
Teófilo Marina Sanz, ídem.  
Ascensión García González, ídem.  
Federico Giraldes García, ídem.  
Francisco Rueca Cuesta, ídem.  
Juliana Fernández Benavente, de Colmenar de Oreja.

Daniel Romá Martínez Calvo, de Madrid.

José Recio González, ídem.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

1.063.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de doña Felisa Guinea Torre y otros, sobre denuncia de expoliación, durante la época roja, de los valores que se dirán, se hace saber que, al admitir la denuncia, se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese, y cuyos valores son los siguientes:

34 acciones de los Ferrocarriles del Norte de España, de 475 pesetas nominales cada una, números 24.527, 166.363, 167.432, 168.603 y 604, 24.528, 169.983 a 986, 176.018, 194.907, 195.255 y 256, 196.719, 198.975 al 977, 202.778 y 779, 271.976, 272.174 y 175, 272.202 al 204, 272.329, 272.352, 272.633, 280.877 al 880.

50 acciones de la Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Méndez Alvaro, núm. 104, de 500 pesetas nominales cada una, números 5.481 al 490 y 7.676 al 7.715.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichos valores comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

2.816.-A. J. ✓

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Clara Logroño Cuesta, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, se anuncia a la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

En Gallur (Zaragoza). Un campo en Cascajos, de ocho fanegas, o sean 57 áreas y 21 centiáreas, que linda, al Norte, con Escorredor; al Sur y Oeste, con finca de Mariano Bea, y al Este, de Valero Navarro.

Otro campo en Cascajos, de ocho fanegas, o sean 57 áreas y 21 centiáreas, que linda, al Norte, con finca de herederos de Juan Antonio Magallón; al Sur y Este, de los herederos de Francisco Vitore, y al Este, de los de Sebastián Jiménez.

La celebración del remate tendrá lugar el día treinta y uno de julio próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Borja, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas para cada una de las dos fincas fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima.—Las cargas y graváme-

nes anteriores y las preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

2.824.-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Leoncio Felipe Criado Romero, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, precio de nueve mil seiscientas cincuenta pesetas y término de quince días por lo menos, la finca hipotecada, que es:

En Cogolludo.—Una casa en la plaza de la Constitución, en la que está señalada con el número 25, compuesta de planta baja y principal, cuya extensión superficial no consta del título, y linda por su frente, dicha plaza; por la derecha, entrando, Felipe Fraguas y Frías, antes Pedro Fraguas y Frías; por la izquierda, parte con herederos de Felipe Navas y parte con la calle de Jesús y María, y por la espalda, la calle de la Estrella.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y el de igual clase de Cogolludo, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este dicho Juzgado. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secre-

taría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si lo hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
El Secretario, Manuel Comellas.

2.823-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Por virtud del presente, se hace saber, que en la pieza de administración del juicio voluntario de testamentaría del finado don Antonio de Pablo Naveiras, y a instancia del Administrador de la testamentaría, se ha acordado la venta en pública subasta para el pago de créditos existentes, de la siguiente finca de la propiedad del causante:

Casa número cuatro de la calle de Benito Gutiérrez, de esta capital (hoy solar como consecuencia de la guerra de liberación), quedando únicamente en pie el muro de fachada principal, con sus veintitrés huecos de cercos exteriores, dieciséis balcones de hierro y parte del zócalo de sillaría de piedra berroqueña, de una superficie, según el título, de 341 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.392 pies y 20 centésimas, y según el Perito que ha practicado el avalúo, arroja la superficie 360 metros con 44 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.641 pies cuadrados con 46 centésimas; siendo sus linderos, por su fachada, al Sur, con dicha calle; al Norte, o espalda, con la casa número 77 de la calle de la Princesa y el solar unido a ella, y por el Este y Oeste, o sea medianería izquierda y derecha, siendo, respectivamente, con solares de don Lucas Prieto.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve del próximo agosto, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de ciento trece mil setecientas setenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos, en que ha sido tasada por el Perito.

Segunda. No se admitirán postu-

ras que no cubran el expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los licitadores deberán aceptar las demás condiciones que expresa el pliego presentado y que pueden examinar en Secretaría, donde se encuentra de manifiesto, así como los títulos de propiedad, consistentes en la escritura de compra hecha por el causante de la testamentaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes quedarán subsistentes, si las hubiere, a excepción de la hipoteca del Banco Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, del que sólo se deducirá el crédito de dicho Banco.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Elpidio Lozano.—  
El Secretario (ilegible).

2.831-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo Vega Alvarez, hoy el actual dueño de la finca, don Julio Domingo Barrio, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la referida finca, que es:

En Oviedo.—Casa sin número en la calle de San Roque de la ciudad de Oviedo, que consta de sótano, cuatro plantas y ático. Superficie: 310 metros cuadrados, de los que estarán edificados 260 metros cuadrados, y el resto destinado a patios. Linderos: frente, calle de San Roque; izquierda, entrando y fondo, resto de la finca de donde se segrega el solar de ésta, y derecha, entrando, finca

de doña María del Rosario González Valdés.

Se hace constar que la finca, por efectos de la guerra, se halla en estado ruinoso.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día 2 de agosto próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

2.827.—A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eduardo Muñoz Gallego, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis

mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez dicha finca hipotecada, que es:

En Oviedo.—En la llamada ciudad del Naranco, término de la parroquia de San Pedro de los Arcos, Casa de sótano y planta baja en la calle de Julián Rodríguez, número 29, de ocho metros 40 centímetros de frente por 25 metros de fondo, que componen 210 metros cuadrados, equivalentes a 2.704 pies cuadrados. Linda: Por el frente o Norte, con la calle letra B de Julián Rodríguez; por el fondo o Sur, terreno de don Mariano Méndez Morá; por la derecha, entrando, u Oeste, casa y terreno de don Antonio Rodríguez, y por la izquierda, o sea al Este, solar de doña Luz Fernández, hoy de don Julián Rodríguez, consignándose que entre la casa edificada y la calle de Julián Rodríguez existe un espacio de terreno de cuatro metros de ancho sobre el cual no podrá levantarse edificación alguna a fin de guardar estética con los demás edificios allí construídos; y que las paredes laterales de dicha casa sufrirán el gravamen de servidumbre de medianería en favor de los edificios contiguos a ella, construídos o que se construyan por el vendedor, ya por el dueño de los terrenos colindantes, con todos los deberes y derechos inherentes a dicha servidumbre sin pagar cantidad alguna.

Haciéndose constar que la finca, por efectos de la guerra, se halla en mal estado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Oviedo, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, su-

plidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

2.825-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra doña María de la Peña Alarcón, sobre secuestro y posesión de finca en Socuéllamos para la efectividad de un préstamo de 8.000 pesetas, en los que se anuncia a primera y pública subasta la finca que se dirá hipotecada a la seguridad de dicho préstamo:

Finca.—En Socuéllamos (Ciudad Real). Casa señalada con el número 13, antes 15, del paseo de Cervantes, que es de piso bajo y principal y se compone de varias habitaciones y dependencias bodegas.

### Advertencias

Primera.—Se señala las once de la mañana del día primero de agosto próximo para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños; número 1, 2.º, y en el de Alcázar de San Juan.

Segunda.—Servirá como tipo para la subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas, según la condición 11 de la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco de P. Serra.—El Secretario Judicial, P. H., Angel Canales.

2.826-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre de 1939, por el presente se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Argilagué Gual, natural de Torredembarra (provincia de Tarragona), hijo legítimo de Bernardo Argilagué y Antonia Gual, que desapareció de esta ciudad en el año 1928, y en la que tenía su domicilio, en la casa señalada de núm. 32, piso principal, de la calle de San Antonio, de la barriada de Gracia, cuyo expediente se tramita a instancia de la entidad «Garriga y Nogués, Sobrinos S. en C.», y en su virtud se llama a todas aquellas personas que puedan tener interés en formular oposición a dicha declaración, para que comparezcan a verificarlo ante dicho Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera), dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Barcelona veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Francisco Oms. Oficial

2.595-A. J.

y 2.º 28-6-944



**PALMA DE MALLORCA**

Don Claudio Marcel Puig, Abogado, accidentalmente encargado de la Judicatura de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a las personas a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por don Jaime Ferriol Grimalt, en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano don Rafael Ferriol Grimalt, hijo de Juan y de Coloma, natural de Maria de la Salud, provincia de Baleares.

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1944.—El Encargado de la Judicatura, Claudio Marcel.—El Secretario (ilegible).

2.819-A. J. 1.ª 28-6-944

**BADAJOS**

Don Antonio Lena Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido, por prórroga de su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José María Alvarez Buiza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, hijo de Angel Alvarez Gómez y de doña Francisca Buiza de Prada, nieto, por línea paterna, de don Manuel Alvarez y doña Isabel Ciudad, y por línea materna, de don Manuel Buiza y doña Teresa Prada, nacido en la ciudad de Sevilla el día 13 de marzo de 1875, en solicitud de que se le conceda la adición de su segundo apellido al primero, a fin de que constituya uno solo, bajo la expresión de «Alvarez-Buiza», pasando a constituir el segundo de sus apellidos el segundo de su padre, o sea el de Gómez; lo que se hace público para que en el término de tres meses puedan las personas a quien interese formular oposición a lo solicitado.

Badajoz, 16 de junio de 1944.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena. El Secretario (ilegible).

2.817-A. J.

**COLMENAR VIEJO****Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Vidal Ariza, en nombre y representación de don José Junoy Aguiar, con-

tra el Ministerio Fiscal y los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Pérez, sobre rectificación de error padecido en la inscripción de defunción de ésta en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, para que se consigne que era de estado casada con don Francisco Junoy Rabat y, de no resultar acreditado, se exprese que era soltera o se ignore donde dice viuda de éste, mediante a no haber comparecido en autos los demandados dentro del término por que fueron emplazados por edictos, ha acordado se les haga un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, por término de cinco días, para que comparezcan en autos y se personen en forma, previéndoles que las copias quedan a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer, serán declarados rebeldes y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, por el término y con el apercibimiento expresado, expido la presente en Colmenar Viejo a 20 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

2.832-A. J.

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia del partido de Toledo.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Toledo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante ejecutante, el Banco de España, en la Sucursal de esta plaza, representado por el Procurador don Pablo Riesco Alonso, y defendido por el Letrado don Emilio Lanzarot Aznar, y de otra, como demandado-ejecutado, don José-María Alvarez Mendizábal Bonilla, de paradero ignorado, el cual no ha comparecido en autos, por lo que se halla declarado rebelde, sobre reclamación de la suma principal de cincuenta y cinco mil pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José-Ma-

ría Alvarez Mendizábal Bonilla, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Banco de España, en la Sucursal de esta plaza, de la suma principal de cincuenta y cinco mil pesetas, como importe de la letra presentada en autos, los gastos de protesto de la misma, ascendentes a ciento tres pesetas, cinco céntimos, con más los intereses legales, a razón del cuatro por ciento al año respecto de dicha suma principal, desde el día treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis, que es la fecha del protesto, y las costas que expresamente impongo al ejecutado don José María Alvarez Mendizábal Bonilla. — Así por esta mi sentencia, la que, como tiene solicitado la parte actora, se notificará al ejecutado rebelde en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Gaspar Fernández-Lomana.»—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Toledo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe, Lic. Enrique Tarrasa.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante la rebeldía del ejecutado don José-María Alvarez Mendizábal Bonilla, doy el presente en Toledo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario Judicial, Lic. Enrique Tarrasa.

2.828-A. J.

**TOLEDO**

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia—, a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre de don Carlos, don Alberto, doña María Teresa, doña Concepción y don Diego Saavedra Gaytán de Ayala, contra don Enrique Saavedra Gaytán de Ayala, vecino de San Sebastián, y don Eduardo Saavedra Navarro, representado por su madre, doña Matilde Navarro Alvarez, sobre división material de diferentes edificaciones.

existentes en la dehesa denominada Tributillo, en término municipal de Bargas, en los cuales autos y en cumplimiento de la sentencia en ellos recaída, se acordó la venta de las mismas en pública subasta, para cuya celebración se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, consistiendo aquéllas en:

Un grupo de edificaciones en la dehesa del Tributillo, con las denominaciones de «Casa Labranza», «Casa Hotel», en una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y nueve metros, y cuyo detalle es como sigue: Casa labranza y hotel, en una y dos plantas, respectivamente, pero formando un cuerpo de edificación sin solución de continuidad, en la planta baja existe un corral, pajar, cocina, almacén, sala, alcoba y vivienda de criados; en la parte de hotel, entre las dos plantas, existe cocina y cinco habitaciones para los dueños. Ocupa esta edificación seiscientos setenta y seis metros. Una cochera de una planta, con superficie de treinta y tres metros, edificación de una planta con edificaciones para cuadra, en una superficie de ciento cincuenta y seis metros. Una bodega de una planta, con superficie de ciento cincuenta metros. Una cuadra de una planta, que fué taller de carretaría, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros. Los linderos de las descritas edificaciones son por los cuatro puntos cardinales con tierras de baldío de la dehesa de Tributillo, en término de Bargas.

El grupo de edificaciones descrito fué tasado en la suma de setenta mil pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y que dicho grupo de edificaciones sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Dado en Toledo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

2.830-A. J.

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre fallecimiento de don Hermenegildo Hernández González, hijo de Manuel

Hernández y doña María Dolores González, natural de esta ciudad, habiendo sido casado con doña María de los Dolores Díaz Hernández, el que se ausentó de su domicilio en esta capital hace más de treinta años. Dicho expediente se ha incoado a instancia de su hijo político don Manuel Alvarez Rosales.

Lo que en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de mayo de 1944.—El Secretario, Facundo Goy Alonso.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Dodero Pérez.

2.565-A. J.

y 2.ª 28-6-944

**CALDAS DE REYES**

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes anuncia la tramitación de expediente de declaración de ausencia de José Lorenzo Pardal, vecino que fué de la parroquia de Campaña, Ayuntamiento de Valga, solicitada por su mujer, Mercedes García Barreiro.—El Secretario, Juan Díaz.

2.591-A. J.

y 2.ª 28-6-944

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

Juzgados Civiles

1.160

**RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Manuel; hijo de Joaquín y de María, nacido, según se dice, en Zalamea la Real, bautizado en El Campillo (Huelva), soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Almonaster la Real y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 39 de 1944, por robos; compa-

recerá ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, para ingresar en prisión. 1.25.575.

1.161

**CARAZO REDONDO**, Higinio; hijo de Santiago y de Agustina, natural de Coruña del Conde (Burgos), soltero, conductor de tranvía, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Clot, 17, 3.ª; procesado en causa 353 de 1943, sobre homicidio por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para ingresar en prisión.

26.797.

1.162

**ALARCON DEL BARRIO**, Antonio; hijo de Juan y de Adoración, natural de Barcelona, soltero, electricista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Milá y Fontanals, 5, 4.ª 2.ª; procesado en causa 671 de 1941, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, para ingresar en prisión.

26.798.

**EDICTOS**

Juzgados Civiles

1.163

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en funciones de este partido por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el Sumario número 2, rollo 22 de 1940, sobre robo, contra José Sánchez Oliveros, vecino de Valencia, con domicilio en Jordana, 10, quinto, del que se ignora actual paradero, se requiere a dicho penado para que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de dos mil setecientas noventa y cinco pesetas con noventa céntimos a que, por vía de indemnización al perjudicado don Arturo Jovani Talarn, ha sido condenado, bajo apercibimiento, en su caso, de darle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Mateo, 21 de octubre de 1943. El Secretario accidental (ilegible). 19.903.